

PERGAMINO, Marzo 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: D-134-84 D.E. eleva Expte. S-105-84 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS eleva sugerencia, ref: Adquisición dos barredoras-aspiradoras, con la gestión de un crédito ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires.- (4087 bis 152/84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza registrada bajo ----- el N° 116/84, por el siguiente texto:

" ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación -
" ----- a que se refiere el artículo anterior, serán
" destinados a la compra de una máquina motobarredora-rega-
" dora-colectora de dirección simple comando y siete carri-
" tos bomboneros de uso manual para recolección de residuos
" de chapa doble decapado, en un todo de acuerdo a lo esta-
" blecido en el Artículo 32º - Inciso c) de la Ley Orgánica
" del Banco de la Provincia de Buenos Aires".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 545/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE